



Ajuntament de la Poble de Mafumet

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS – EJERCICIO 2026:

a) Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la instalación de placas fotovoltaicas y sus equipos, en las viviendas o comunidades de propietarios del municipio, han sido aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de 5 de junio de 2025.

b) La dotación de la convocatoria se efectuará con recursos propios. El importe de la convocatoria para el ejercicio 2026 será de 8.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 170/780.00.01 «Ayudas instalación placas fotovoltaicas».

c) El objeto es promocionar la utilización de energías renovables, a fin de paliar los efectos del cambio climático.

d) El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones contempladas en las bases será el de concurrencia pública competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la base séptima.

e) Podrán solicitar subvención las personas físicas y jurídicas, empadronadas en el municipio, y que sean propietarias de una vivienda, así como las comunidades de propietarios, que realicen las obras que pueden ser subvencionables, en viviendas, y que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

f) El otorgamiento de la subvención se realizará mediante resolución del órgano competente, es decir, el Alcalde.

g) Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de convocatoria en el BOP Tarragona y hasta el 31 de agosto de 2026.

Las solicitudes de subvención se podrán presentar una vez se hayan finalizado las obras objeto de la subvención, las cuales deberán estar realizadas como máximo un año antes de que se abra la convocatoria anual, iniciándose dicho plazo de un año en el momento de la presentación de la correspondiente comunicación o licencia municipal.

Se podrán acoger a la presente convocatoria las instalaciones finalizadas desde el 1 de octubre de 2025 (fin del plazo de la anterior convocatoria), siempre que cumplan el anterior plazo de un año.

h) El plazo máximo de resolución de la concesión será de seis meses desde la presentación de la solicitud.

i) La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la documentación relativa a la propiedad, documentación técnica y documentación justificativa de la realización de los trabajos, que se encuentra detallada en la base cuarta.

j) La resolución de otorgamiento de la subvención pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos: 1) Recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde la notificación, al amparo de lo establecido en los arts. 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; 2) Recurso contencioso administrativo ante el Tribunal

Ajuntament de la Poble de Mafumet

C/ Jacint Verdguer, 6, la Poble de Mafumet. 43140 (Tarragona). Tel. 977840260

<http://poblamafumet.eadministracio.cat>



Ajuntament de la Poble de Mafumet

de instancia de Tarragona, Sección contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación al amparo de lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

k) La notificación de las resoluciones de concesión, denegación y desistimientos de las subvenciones solicitadas durante la convocatoria, se realizará de forma personalizada a la persona beneficiaria.